

JURADICA

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

Fija monto de Becas Pensión Alimentación.

RESOLUCION EXENTA N° 385

SANTIAGO, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720; Decreto Supremo N°5311 de 1968, de Educación; D.L. N°180 de 1973; Ley N° 20.083 Presupuesto para el Sector Público año 2006 y Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Fijase para el año 2006, el monto de las Becas Pensión de Alimentación, para los Establecimientos Educativos que cuenten con este servicio que atienden estudiantes beneficiarios de JUNAEB, ubicados en las Regiones IV - V - VI - VII - VIII - X y Región Metropolitana, de acuerdo al siguiente valor:

ALUMNOS INTERNOS: \$25.913.- por el año lectivo 2006

ARTICULO 2°.- Los establecimientos situados en zonas geográficas afectas a asignaciones de zona, aumentarán los montos establecidos en el artículo anterior, en el 100% del porcentaje de dicha asignación, correspondiente a la localidad en que esté ubicado el internado.

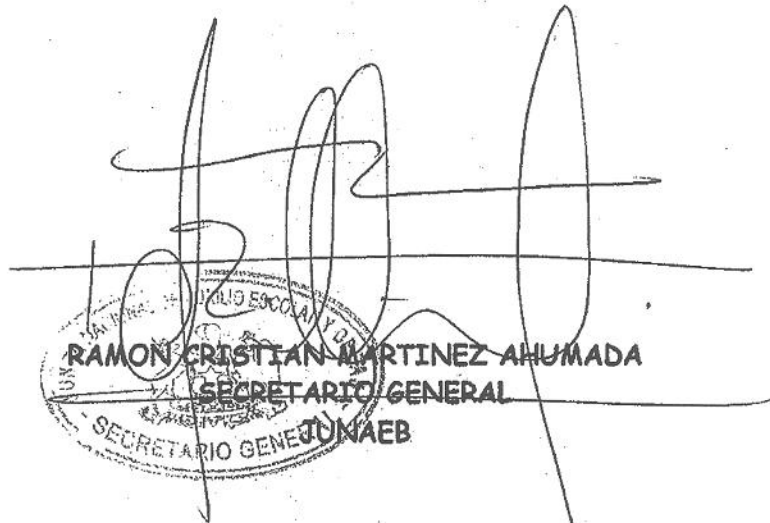
JUNTA NACIONAL
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
07 ABR 2006
OFICINA DE PARTES

JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	
MONTO AUT.	
OBLIGACION	
DOCUMENTO	
SALDO	

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto de
la presente Resolución como sigue:

09.09.03.24.01.237

ANÓTESE Y REFRÉNDESE.



RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos
- 2.- Depto. Gestión de Personas
- 3.- Depto. Auditoria Interna
- 4.- Depto. de Planificación Gestión y Estudios
- 5.- Direcciones Regionales IV-V-VI-VII-VIII-X y Reg. Metrop.
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Of. de Partes

CMA/GMR/NBS/pa.